

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Turbaco de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-20174010049335 del 07/04/2017

EL Gobernador del Departamento de Bolívar en ejercicio de las facultades Conferidas en el Artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N°SSPD-20174010049335 del 07/04/2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios, se decide CERTIFICAR al Municipio Turbaco en la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Turbaco, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro N°2048-72550 del **Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE TURBACO**
3. Que mediante comunicación de fecha 11 de julio de 2017, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Tesorera del Departamento de Bolívar, Certifica que en la Cuenta de Ahorro N°2048-72550 del **Banco de Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar Cuenta Maestra SGP Agua Potable Municipio de Turbaco un saldo con corte a 31 de junio de 2017 por valor de: **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.848.115.325,00)**, que no fueron afectados presupuestalmente en el curso de la administración de los recursos, tal como se entiende validado por el Secretario de Hábitat con la suscripción del presente Acto Administrativo, haciéndose necesario ordenar el giro de los mismos.
4. Que mediante la Resolución N°605 del 03 de agosto de 2017 emitida por el Gobernador de Bolívar se ordena el giro de los recursos no ejecutados por valor de: **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.848.115.325,00)**, más los Intereses, atendiendo el saldo de Tesorería de fecha 11 de agosto de 2017.
5. Que en el curso del trámite de cancelación de la cuenta y de haberse certificado el Municipio de Turbaco, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, comunica al Departamento de Bolívar mediante el oficio 2017EE0081865 que giró a la cuenta de Ahorro N°2048-72550 del **Banco de Bogotá**, recursos correspondiente a SGP-APSB del mes de Junio del 2017 por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$302.376.581,00)**
6. Que el monto descrito en el considerando 5 del presente Acto Administrativo, no fue incluido en la certificación expedida por Tesorería el día 03 de agosto de 2017, razón por la cual no se ordenó la devolución al Municipio de Turbaco.
7. Que con el fin de devolver la totalidad de los Recursos del SGP-AP y SB, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Tesorera del Departamento de Bolívar, Certifica mediante el oficio de fecha 10 /10/2017 el saldo existente con corte a 06 de octubre de 2017 que se encuentra en la Cuenta de Ahorro N°2048-72550 del **Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE TURBACO**, por un valor de: **TRESCIENTOS CINCO**

RESOLUCION N° 1022

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Turbaco de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-20174010049335 del 07/04/2017

MILLONES CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS M/CTE (\$305.134.011,00), haciéndose necesario ordenar el giro de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase al Municipio de Turbaco la diferencia dejada de pagar correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS M/CTE (\$305.134.011,00)**, más los Rendimientos Financieros que se generen a la fecha en la que se realice la respectiva operación Bancaria,

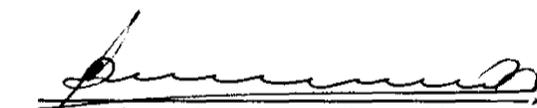
PARAGRAFO: Los Recursos antes señalados serán girados a la Cuenta Maestra Corriente N°000157011685, del Banco Davivienda, de conformidad con la comunicación enviada, el día 25 de Mayo de 2017, por el Señor Antonio Víctor Alcalá Puello, Alcalde del Municipio de Turbaco.

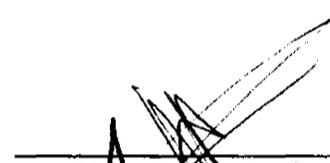
ARTICULO SEGUNDO: Por las Direcciones de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución y serán estas instancias las responsables de constatar que la devolución se realice en legal forma.

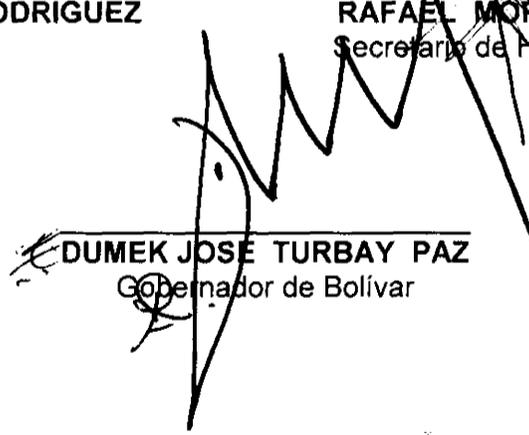
ARTICULO TERCERO: Remítase por conducto de la Secretaria General de Bolívar, copia del presente Acto Administrativo a los funcionarios descritos en el Artículo Segundo para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 08 NOV 2017


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboro : Nelcy Taron Fortich - Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat
Revisó. Adriana Truco - Jefe de la oficina asesora de jurídica